

ANTEPROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL DE EL ESPINAR.

1. OBJETO.

Será objeto de este contrato de gestión de servicios público la explotación de la Escuela Infantil de El Espinar, que deberá abarcar la totalidad de los niños escolarizados en la misma tanto en los aspectos educativos que entran dentro de esta categoría de Escuela infantil dentro del horario de la escuela, cuidado y limpieza, así como la gestión y administración del centro con la coordinación de los Técnicos del Ayuntamiento.

La escuela infantil esta situada en la carretera de la Coruña a la entrada de la San Rafael. El edificio se desarrolla en una sola planta con una superficie construida de 250,5 m² siendo la superficie del patio trasero de 450 m² aproximadamente. La escuela cuenta con las dependencias que se especifican a continuación con sus respectivas superficies útiles.

Zona de administración:

Sala de reunión	3,8 m ² .
Despacho	15,3 m ² .
Aseo de mujeres	3,4 m ² .
Aseo de hombres	5,4 m ² .
Paso	2,4 m ² .
TOTAL	30,3 m².

Zona educativa:

Unidad educativa 1	31,0 m ² .
Unidad educativa 2	31,0 m ² .
Unidad educativa 3	31,0 m ² .
Distribuidor y limpieza	8,5 m ² .
TOTAL	101,5 m².

Zona de servicios complementarios:

Sala de usos múltiples	30,1 m ² .
Office	5,4 m ² .
Aseos	10,9 m ² .
Cambiador	9,9 m ² .
Almacén	5,1 m ² .
TOTAL	61,4 m².
Cuadro de instalaciones	4,1 m ² .

2. PERSONAL DOCENTE.

Para la prestación del servicio se necesita el personal debidamente cualificado, debidamente titulado y de acuerdo con el número de niños por aula de conformidad las normas de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con el número de niños por aula y según el convenio de Escuelas Infantiles;

Además se dispondrá del personal de limpieza de las instalaciones que sea necesario.

3. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.

El periodo de adjudicación es por dos años. La ejecución del contrato

será por curso escolar. El primer año se iniciara una vez formalizado el contrato cuando autorice el ayuntamiento en función de la disponibilidad de las instalaciones.

No obstante, el contrato podrá prorrogarse de forma expresa, por otros DOS cursos escolares más y la prórroga será obligatoria para el empresario. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

4.CONDICIONES MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Las condiciones mínimas a las que se ha de ajustar el funcionamiento del Servicio son las siguientes:

Calendario escolar: el curso escolar tendrá una duración de 11 meses comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de julio.

El primer año del servicio comenzará cuando así lo autorice el ayuntamiento en función de la disponibilidad de las instalaciones y de la tramitación del presente procedimiento hasta la formalización del contrato.

El número de alumnos no superará los 36 y la distribución de los mismos estará supeditada a la edad conforme al siguiente detalle:

Niños menores de un año 8 alumnos.

Niños de uno a dos años 13 alumnos.

Niños de 2 a tres años 15 alumnos.

El horario general será de 9 a 17 horas, se podrá ampliar el horario hasta el límite previsto en el Reglamento aprobado por el pleno respecto al horario de madrugadores y aula de acogida pero en ningún caso los niños podrán permanecer más de ocho horas en la escuela.

6. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS. El Proyecto de Explotación, deberá contemplar y contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Planteamiento Educativo de la ESCUELA, teniendo en cuenta el contexto en el que se sitúa dicha ESCUELA, con definición específica de los siguientes aspectos:

- Contenido de actividades y recursos.
- Metodología y organización.
- Relación con las familias y con el medio.

Atención a la diversidad y a la coeducación.

Formación permanente del equipo Educativo.

Educación y participación de la familia.

2. Sistemas de Evaluación.

Organigrama de funcionamiento.

Sugerencias de modificaciones que puedan mejorar la realización del servicio.

Todos estos aspectos se contemplarán el Proyecto de explotación que presente el concursante y conforme a la estructura que se establece en la Cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. ASEGURAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

A los efectos de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario elaborará anualmente

un Plan de Trabajo y una Memoria que deberá presentar al Ayuntamiento, en la fecha que éste le requiera y que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.

Se exigirá las normas ISO 9002 y cualquier otra norma que asegure la calidad del servicio.

8. TARIFAS.

La tarifas se aprobaran por el órgano de contratación en función de la oferta del licitador.

Para el curso 2010/2011, las tarifas, que percibirá el concesionario serán, como máximo, las siguientes:

COSTE ALUMNO/MES (Asistencia con horario general, de 9 a 17 horas)=
263,34_

COSTE ALUMNO/DIA=13,17

COSTE ALUMNO/HORA 1,65

COSTE ALUMNO HORA (Asistencia fuera del horario general)=2,47_

El licitador deberá ofrecer, a la baja, sobre las tarifas anteriores las que considera debe percibir por la explotación del servicio.

9. PERSONAL.

Las remuneraciones salariales del personal (Profesores, Dirección, Técnicos, Tutores, Auxiliares de apoyo, Cocineros y Personal de limpieza) deberán ajustarse a las tablas salariales marcadas por la legislación vigente que a tal efecto fije el Convenio del Sector. En el Espinar a 12 de abril de 2010.

El ALCALDE,

Fdo.:David Rubio Mayor.

DILIGENCIA.- Que se pone para hacer constar que el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares junto con el anteproyecto técnico fue aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de abril del

El Espinar a 16 de abril de 2010.

La Secretaria,

Fdo.: Raquel Tábara Antón .

